



**Municipalidad Distrital de Sabandía**  
**Arequipa - Perú**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2010-MDS

Sabandía, 10 de febrero del 2010

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión de Concejo de fecha 10 de febrero del 2010 se acordó por MAYORIA aprobar la presente Ordenanza y;

#### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, en sus artículo 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, así mismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a las atribuciones del Concejo Municipal establece en el inciso 3, que le corresponde a esta instancia de Gobierno, la aprobación del régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 88-2007-MDS del 07 de noviembre de 2007, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.); Manual de Organización y Funciones (M.O.F.) y el Cuadro de Asignación de Personal (C.A.P.). El cuadro de Asignación de Personal (C.A.P.) que consta de siete (7) denominaciones y cuarenta y siete cargos (47), consignándose en él, el cargo estructural de Tesorero, con N° de Orden 24, Código 30662EJ2, Clasificación SP-EJ.

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 002-2010-MDS-GM, informa que el cargo de Tesorero debe ser ejercido por una persona que sea idónea, que posea una formación profesional universitaria, conocimiento y experiencia en el desempeño de las funciones propias del cargo de Tesorero, ya que es un cargo de mayor responsabilidad y tiene a su cargo la administración de los fondos públicos de la Municipalidad, y que sea una persona confiable, por lo que sugiere se modifique el Cuadro de Asignación de Personal (C.A.P.) de la Municipalidad a efectos de que el cargo de Tesorero sea desempeñado por un empleado de confianza, que será designado por el titular de la entidad.

Que la modificación del CAP no conlleva a la modificación del PAP, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, el Reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se generen por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal -PAP de la Entidad, no

Plaza Principal S/N - Telefax 054 - 448247  
www.munisabandia.gob.pe  
municipalidadesabandia@hotmail.com





**Municipalidad Distrital de Sabandía**  
**Arequipa - Perú**

requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP. El reordenamiento de cargos podrá a probarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable.

Que, de las consideraciones precedentes, se tiene que el cargo estructural de Tesorero, se encuentra vacante y presupuestado requiriéndose su modificación a fin de que en adelante sea un cargo de confianza, puesto que debe ser ejercido por una persona confiable, idónea, que posea una formación profesional universitaria, conocimiento y experiencia en el desempeño de las funciones propias del cargo de TESORERO, por ser un cargo de gran responsabilidad y tener a su cargo la administración de los fondos públicos de la Municipalidad.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 200º, numeral 4 de la Constitución Política del Perú, tienen rango de ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general.

Y, que en Sesión de Concejo de fecha 10 de febrero del 2010, de conformidad con lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9º, numeral 8, y artículo 40º del mismo cuerpo legal, se aprobó por MAYORIA , la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (C.A.P.) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (C.A.P.) de la Municipalidad Distrital de Sabandía, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 088-2007-MDS, en el sentido que el cargo N° de orden 24, cargo estructural de TESORERO, será desempeñado por un empleado de confianza conforme al siguiente cuadro:

N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL NECESARIO	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
24	Tesorero	30662EC1	SP-EC	1	X		X

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias y reglamentarias que resulten necesarias.

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que la presente resolución se publique conforme a ley y en el portal institucional de la Municipalidad ([www.munisabandia.gob.pe](http://www.munisabandia.gob.pe)).

**ARTÍCULO 4º.-** La presente norma entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

**REGISTRECE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*Virginia Montesinos Montoya*  
Abog. Virginia Montesinos Montoya  
SECRETARIA GENERAL



*Roberto Rosado Linares*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
ALCALDE